



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Depósito Legal:
BU-1-1959

INSERCIÓNES
No gratuitas:
3 pts. palabra
Pagos por adelantado

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 600 pts.

Centros oficiales 500 »

Año 1976

Sábado 30 de octubre

Número 249

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Normas para la próxima campaña de siembras de Santa María Tajadura (Burgos)

A propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, cuya Delegación ha llegado a un acuerdo con el Cabildo de la H. Sindical de Labradores y Ganaderos de Santa María Tajadura (Burgos), he dispuesto publicar la presente circular que ajuste las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra en las tierras de dicho término municipal incluidas en el proceso de concentración.

1.º—Toma de posesión.—Se entrará en la posesión de las nuevas parcelas, en la presente campaña agrícola 1976-1977, salvo en las que estuviesen cultivadas de patatas, remolacha, etc., en las cuales tomará posesión el nuevo propietario en el momento que se hayan levantado los cultivos existentes.

2.º—Arbolado.—El aprovechamiento del arbolado existente en las fincas, corresponderá a los antiguos propietarios hasta el 1 de febrero de 1977. Durante ese plazo podrán llegar a un entendimiento de venta con los nuevos propietarios, o bien suprimirlo en condiciones legales, siendo de su cuenta incluso el arrastre de tronco y ramaje. Pasado el 1 de febrero de 1977, el arbolado que quede pasará a disposición de los nuevos titulares de las parcelas.

3.º—Servidumbres.—Mientras no esté realizado el plan de obras se

utilizarán las servidumbres actuales, respetando el trazado de los nuevos caminos.

4.º—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Concentración Parcelaria, los que cometan cualquier infracción a lo dispuesto en las presentes normas de siembra serán sancionados con multa impuesta por mi autoridad, previo expediente tramitado por el Servicio, previa audiencia del interesado e informe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

5.º—Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas, puede ser consultada en la Delegación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (Avda. del Cid, núm. 91), en Burgos.

Burgos, 25 de octubre de 1976.—
El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Expediente número uno de transferencia de crédito

Aprobado por la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 27 de los corrientes, el expediente número uno de suplementos de crédito por transferencia entre partidas del propio Presupuesto Especial de Contribuciones, por pesetas 15.000, se expone al público por término de quince días hábiles y durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten, según disponen los artículos 682 y 591 de la Ley de Régimen Local.

Burgos, 28 de octubre de 1976.—
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Expediente número tres de transferencias de crédito

Aprobado por la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 27 de los corrientes, el expediente número tres de suplementos de crédito por transferencia entre partidas del propio Presupuesto Ordinario de gastos, por 25.773.224 pesetas, se expone al público por término de quince días hábiles, y durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten, según disponen los artículos 682 y 691 de la Ley de Régimen Local.

Burgos, 28 de octubre de 1976.—
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Delegación de Hacienda

Relación de depósitos constituidos en el año 1955 e incursos en prescripción por haber transcurrido más de veinte años sin ser reclamados por sus dueños

NECESARIOS SIN INTERÉS

Interesado: Alberto Aparicio Vázquez; cantidad, 1.000 ptas.
Joaquín Garde López; 1.396 ptas.
Alberto Aparicio Vázquez, 12.000.
Joaquín Garde López; 774 ptas.
Francisco de la Calle; 7.580,16 pts.
Pascual Paris Altable; 1.015 ptas.
Juzgado de Villarcayo; 677,72 pts.
Jugdo. 1.ª Inst. núm. 2; 1.000 ptas.
Joaquín Garde López; 6.216,66 pts.
Valeriano Campos Temiño; 2.000.
Jugdo. Inst. núm. 2; 2.000 ptas.

Hijos de Pedro Carcedo; 2.500 ptas.
 Hijos de Pedro Carcedo; 2.500 ptas.
 Vicente Marcos García; 600 ptas.
 José J. Pérez Bolta; 1.471 pesetas.
 Elías Díez Padilla; 2.000 pesetas.
 Goar Madrugá y otro; 2.000 ptas.
 Hijos de Venancio García; 2.500.
 Higinio Fernández Gutiérrez; 1.000.
 Tomás Manero de la Fuente; 1.000.
 Francisco Ramírez Molina; 564,60.
 Víctor M. Pérez Castro; 600 ptas.
 Fermín López López; 600 pesetas.
 Valentín Hernando Barbero; 600.
 Elpidio de Miguel Cabrerizo; 600.
 Teodoro Peña Bartolomé; 600.
 Félix Hernández Munguía; 600.
 Julio Gil Zarquita; 600 pesetas.
 Miguel Munguía Llorente; 600.
 Antonio María Ibáñez; 600 ptas.
 Gregorio López Zorrilla; 600.
 Quintillo de Ríoja Muñoz; 600.
 David Munguía Miguel; 600 ptas.
 Rodrigo Mediavilla Escribano; 600.
 Serafín Mediavilla Amayas; 600.
 Moisés Rubio Gómez; 600.
 Domingo Díez Lucas; 600.
 Juan Figuero Monzón; 2.500.
 Adrián Orive Hierro; 1.000 pesetas.
 Ignacio Palacios, S. A.; 2.000.
 José M.^a Santos S. Llorente; 2.500.
 Santiago de las Heras; 852,50.
 José Pérez Tejido; 3.000.
 Félix Olalla Mariscal; 394,45 ptas.
 Galo Miguel Barea; 500 pesetas.
 Vda. de Marcos Miangos; 2.500.
 Manuel Nicuesa Uztarroz; 1.000.
 José Riaño Cantolla; 722,93.
 Jesús Juncal Carabelos; 3.600.
 Carlos Turiño; 834,40 pesetas.
 Raimundo Simón Olmos; 5.000.
 Joaquín Garde López; 1.500.
 Concepción Álvarez Omaña; 1.500.
 Lucas Ibeas González; 2.000.
 Luis Iñiguez González; 600 ptas.
 Isaac Sáiz Cañedo; 2.800 pesetas.
 José M.^a Alameda Beltrán; 1.005,90.
 Aurora Adúriz Pérez; 1.986,18.
 Doroteo San Juan Zapatero; 2.500.
 Jacinto Sáiz Hermoso; 1.000 ptas.
 Benito Acón Pérez; 500 pesetas.
 Fermín Nebreda Sáiz; 2.500 ptas.
 Productos Pinedo, S. A.; 2.500.
 Eloy Sanz Sanz; 2.000 pesetas.
 Mariano Bastida Bilbao; 544,40.
 Pedro Arribas Capilla; 1.000 ptas.
 Gonzalo González Ramos; 1.800.
 Angela del Hoyo Hoyo; 2.700 ptas.
 Encarnación Alonso López; 3.000.
 Bartolomé Blanco; 1.000 pesetas.
 Fidel Sancho Portela; 1.000 ptas.
 Carlos Turiño; 962,71 pesetas.
 Tomás Delgado Andrés; 2.000.
 Tomás Zamora Rilova; 3.500.
 Tomás Darrozeoz González; 1.000.
 Galo Miguel Barca; 1.181 pesetas.
 Silvestra Gregorio Blázquez; 2.000.

Francisco Lanchares; 2.314,25.
 Gregorio Gnzlez Santaolalla; 1.000.
 Fiscal. Prvcial de Tasas; 5.000.
 Pedro Alcubilla Cuesta; 2.000.
 Angela del Hoyo del Hoyo; 4.400.
 José R. Echevarrieta Izaguirre; 800.
 Segundo Molinero Villarreal; 2.500.
 Carlos Turiño Enriquez; 581,94.
 Carlos Turiño Enriquez; 955,45.
Provisionales para subasta
 Teodoro Medina García; 2.400.
 Luis Carcedo; 574,08 pesetas.

Providencias Judiciales

Burgos

Don Joaquín Juárez Gómez. Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 209-76, que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y seis. — Vistos por el Ilmo. Sr. D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo tramitados ante este Juzgado, y entre partes, de una, como demandante, la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso y defendido por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, y de otra, como demandados, don Jesús Urién González, mayor de edad casado, fotógrafo, de Burgos, hoy en ignorado paradero, y Gráficas Centro de España, S. A., con domicilio en Burgos, que por su incomparecencia en autos ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir la misma adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los demandados, don Jesús Urién González, mayor de edad, casado, fotógrafo, de Burgos, y Gráficas Centro de España, S. A., de Burgos, y con su producto entero y cumplido pago

a la ejecutante, Caja de Ahorros encuentra como perjudicado Ire-

Municipal de Burgos, de la cantidad de ochenta y seis mil quinientas ochenta y nueve pesetas once céntimos de principal reclamado, intereses vencidos al treinta de agosto del año actual, en cuantía de nueve mil novecientas ochenta pesetas ochenta y nueve céntimos, más los intereses legales posteriores convenidos en la póliza de préstamo, y las costas total y completo pago, que pre-causadas y que se causen hasta su ceptivamente, se imponen a los demandados.

Dada su rebeldía, notifíquesele esta sentencia en estrados del Juzgado y personalmente, si así lo solicita la parte actora, en término de quinto día, haciéndolo por edictos, en otro caso, en la forma dispuesta en la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José María Azpeurrutia. (Rubricado).

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe. — J. Juárez. (Rubricado).

Para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su notificación en forma legal al demandado en rebeldía, don Jesús Urién González, cuyo domicilio se ignora, expido el presente que firmo en Burgos, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y seis. — V.^o B.^o — El Magistrado Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario Joaquín Juárez Gómez.

4.953.—1.332,04

D. Manuel Alonso Díaz, licenciado en derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Doy fe: Que en la Secretaría de este Juzgado, en el juicio de faltas número 106/76, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 18 de octubre de 1976.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 706/76, sobre imprudencia con lesiones y daños, en el que se

neo Francisco García Rubio, de 23 años de edad, casado, empleado, vecino de Burgos, calle Plaza de Logroño, número 3, 4.º—D; María Monserrat Sampedro González, de 17 años de edad, soltera, estudiante, vecina de Burgos, calle Avila, número 17, 1.º B, cuyo representante legal es su padre Honorio Sampedro González, mayor de edad, casado, y vecino de Burgos, con el mismo domicilio que su hija; Abilio de Oliveira Pais, de 441 años de edad, casado, vecino de Alemania, 3570 Stadt-Allenderf 2, Hauptstr, número 27, contra: Tomás Aguado Gutiérrez, mayor de edad, soltero, conductor, vecino de Monzón de Campos (Palencia), R.C.S., Empresa Senher Transportes S. L., cuyo representante legal es Manuel Sánchez Heredero, de 34 años de edad, casado, industrial, vecino de Palencia, calle Doctor Cajal, número 7, 2.º, derecha, siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Tomás Aguado Gutiérrez, de la falta de imprudencia con lesiones y daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándole de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos Santamaría.

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito caso necesario y para que conste y sirva de notificación al perjudicado Abilio de Oliveira Pais, vecino de Alemania, en la actualidad en ignorado paradero, extendiendo la presente en Burgos, a 19 de octubre de 1976.—El Secretario, Manuel Alonso Díaz.

D. Licio Pedro Vaquero Molaguerro, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de alzas seguidos en este Juzgado con el núm. 709/76, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 21 de octubre de 1976.—El Sr. D. Fidel Angel Martínez de la Fuente, Juez Municipal número 2

de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre daños por imprudencia, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como denunciante, Antonio de Figueiredo, de 50 años, vecino de Backnán (D) y como denunciado, Ali Asiachi, de 27 años, vecino de Haumont (F), actualmente ambos en ignorado paradero, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Ali Asiache, de la falta de daños por imprudencia que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Fidel A. Martínez.—Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia, tanto en los que se refiere al denunciante Antonio de Figueiredo, así como en cuanto al denunciado Ali Asiache; ambos en la actualidad en ignorado paradero; y para que tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 22 de octubre de 1976.—El Secretario, Licio Pedro Vaquero.

Briviesca

Cédula de notificación

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en las diligencias previas que con el número 187 de 1976, se instruye, se emplaza por la presente a Ana Rosa Torralba, de 23 años de edad, natural de Villenave D'Ornon (Francia), y con domicilio en Loustalade 33 Leognan (Francia), a fin de hacerle saber que tiene un plazo de un año para solicitar la formación de título ejecutivo para determinar la cantidad líquida máxima que puede percibir con cargo al seguro obligatorio por las lesiones sufridas en accidente de circulación, ocurrido el día 7 de agosto de 1976, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que surta los efectos correspondientes, expido y firmo la presente en Briviesca, a 25 de oc-

tubre de 1976.—El Secretario, (ilegible).

Cédula de emplazamiento

De orden de su S.ª, y en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 76 de 1976, sobre imprudencia, en resolución de esta fecha, se ha acordado citar a Pilart Jean Pierre, R. Civil, León Dujamen, Bezie Jean Pierre Joseph, y R. Civil, Transportes Gozeau Genoviere, de Francia, hoy en ignorado paradero, para que, si les conviene, puedan comparecer por término de cinco días, ante el Sr. Juez de Instrucción de este partido, con objeto de adherirse al recurso de apelación que tienen interpuesto los condenados contra la sentencia dictada en los autos, bajo los apercibimientos que, en otro caso, dieren lugar.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sirva de cédula de notificación y emplazamiento, por término de cinco días, y su inserción en el B. O. de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Briviesca, a 25 de octubre de 1976.—El Secretario, (ilegible).

Madrid

Don Alberto Amunategui y Pavia, Aectal. Magistrado Juez de 1.ª Instancia número cuatro de esta capital.

Hago saber: Que en proveído de fecha actual recaído en los autos ejecutivos promovidos con el número 1.123/74 (B), de orden a instancia de Cia. Mercantil Central Alavesa de Crédito, S. A., representada por el Procurador señor Millán Valero, contra D. José Luis López Izar de la Fuente, doña Julia López Izar de la Fuente, y doña Alicia Izar de la Fuente Ramirez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes que luego se dirán y para cuyo acto que será doble y simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en el de Miranda de Ebro, se ha señalado el día 20 de diciembre próximo a las 11 horas.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado

el diez por ciento de la cantidad de dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes, anteriores o preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Derechos que corresponden a los demandados sobre lonjas correspondientes a las plantas bajas de las casas número 18 de la calle Leopoldo Lewin, de Miranda de Ebro, con una superficie de 404 metros cuadrados, compuestas de diversas oficinas y locales comerciales dedicados a diversas actividades.

2. Derechos hereditarios sobre una octava parte indivisa de una casa sita en Plazuela de Arce, Mirapérez, núm. 5, en término municipal de Miranda de Ebro.

3. Derechos hereditarios sobre una octava parte indivisa de una heredad sita en Arce. Mirapérez, al sitio de Las Lagunas, en término de Miranda de Ebro, con una superficie de 70 áreas.

4. Derechos hereditarios sobre una vivienda centro derecha número 2, del piso primero y segundo, de la edificación de la calle de Leopoldo Lewin, 18, de Miranda de Ebro, con una superficie total de 92 metros cuadrados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Juez Alberto Amunategui y Pavia.—El Secretario (ilegible).

4.983.—1.209,00

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo de Burgos

En los autos núm. 514/75, seguidos ante esta Magistratura por

D. Isaías Alvarez Campo y otro, contra Financiera Internacional Ibérica, S. A., sobre salarios, ha sido dictada sentencia del Tribunal Central de Trabajo con esta fecha por los Ilmos. Sres. Magistrados de dicho Tribunal, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos recurso de Suplicación interpuesto por Isaías Alvarez Campo y Francisco Miguel Vargas Ruiz contra sentencia de la Magistratura de Trabajo de Burgos, de fecha treinta de octubre de mil novecientos setenta y cinco, dictada a virtud de demandas por los mismos formuladas contra la empresa Financiera Internacional Ibérica, S. A., en reclamación sobre salarios y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos en todos sus extremos, la sentencia recurrida.

Devuélvanse los autos originales a la Magistratura de Trabajo de procedencia, con testimonio de la presente, previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo de Justicia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado: A. Martín; A. Cancio y L. Fernández».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Financiera Internacional Ibérica, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid-8, C), Princesa núm. 3, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible).

Jefatura de Propiedades Militares de Burgos

Expropiaciones de terrenos para la instalación de campos de tiro e instalación de los nuevos acuartelamientos.

Se pone en conocimiento de todos aquellos propietarios de parcelas afectadas por la expropiación para los campos de tiro e instalación de los Nuevos Acuartelamientos, ubicadas en los términos municipales de Ibeas de Juarros, Atapuerca, Quintanilla de Río Pico y Cardenuela de Río Pico, que tengan debidamente acreditada la titularidad de dichas parcelas y deseen ha-

cer uso del apartado 2 del artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa, sobre la forma y lugar de pago, lo soliciten a esta Jefatura, con el fin de estudiar su petición y atender en todo cuanto sea posible.

Burgos, 27 de octubre de 1976.—El Comandante Jefe, Antonio Hernández Hierro.

Comisaría de Aguas del Duero

Información pública

El Alcalde-Presidente de la Entidad Local Menor de La Nuez de Abajo, perteneciente al Ayuntamiento de Santibáñez (Burgos), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la citada localidad al cauce del río Urbel, en término municipal de Santibáñez Zarzaguda (Burgos).

Nota-anuncio

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Construcción de un fosa séptica de planta rectangular de 4 por 4 m. de lado y una profundidad de 3,15 m., medidas útiles, dicha fosa irá dividida en dos cámaras iguales por medio de un tabique longitudinal.

A la entrada de esta fosa se proyecta una arqueta arenoso de 2,70 m. de lado por 1,40 m. de ancho y una profundidad de 0,85 m.

El agua decantada se conduce a una cámara de descarga automática de 2,5 m. de longitud por 4 m. de anchura y una profundidad de 1,75 m.

El agua de esta cámara se vierte a un filtro de planta rectangular de 9 m. de longitud por 2,90 m. de anchura y una profundidad de 1,25 metros.

El agua depurada se vertera al cauce del río Urbel, en término municipal de Santibáñez Zarzaguda (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de

la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertigo anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 5 de octubre de 1976.
El Comisario Jefe de Aguas, Aurora Villa Valero.

4.902.—918,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE LA PLAZA DE OFICIAL MAYOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

BASES

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos entre Secretarios de Administración Local de primera categoría, de la plaza vacante de Oficial Mayor de este Ayuntamiento de Burgos.

La plaza está dotada con las retribuciones correspondientes al coeficiente 5, y, en consecuencia, con un sueldo de 21.375 pesetas mensuales; un incentivo transitorio de 12.000 pesetas y otro fijo de 1.000 pesetas, ambas mensuales; complemento de destino mensual de 9.100 pesetas, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y demás que acuerde asignar la Corporación.

Este concurso estará regulado por la Ley de Régimen Local, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las presentes bases.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

- a) Ser español.
- b) Carecer de antecedentes penales y poseer buena conducta moral y civil.
- c) No padecer enfermedad o

defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

d) No estar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) No hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el desempeño de funciones públicas y no haber sido expulsado de cargo del Estado, Provincia o Municipio, salvo si se hallaren rehabilitados.

f) Pertenecer al Cuerpo Nacional de Secretarios de la Administración Local de primera categoría.

TERCERA.—Solicitudes, instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnan todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia o del oportuno extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta, con apercibimiento de que si así no lo hiciere, se archivará sin más trámite su instancia.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva,

que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

CUARTA.—Selección de los aspirantes.—Méritos.

Para la selección de los candidatos se tendrán en cuenta dos clases de méritos: méritos generales y especiales.

A) Méritos generales:

Serán los señalados en el artículo 195 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y en su apreciación, el Tribunal se atenderá a la vigente Tabla Oficial de Valoración de Méritos para los concursos de Secretarios, aprobada por Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de julio de 1958, modificada por la Orden de 5 de septiembre de 1973. El mérito señalado a que se refiere el art. 233-3 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local se computará con 0,07 puntos por cada año, o fracción de año superior a 6 meses, de servicios prestados en la propia Corporación Municipal.

B) Méritos especiales:

Lo será cualquier otro que no figure en la expresada Tabla, acreditativo de mayor formación o idoneidad para el desempeño del cargo. El Tribunal apreciará conjuntamente, según su prudente criterio, estos méritos sin que la calificación global de los mismos pueda rebasar un máximo de 0,30 puntos para cada concursante.

La suma de puntos de los méritos generales y especiales constituirá la puntuación total de cada concursante.

QUINTA.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial del Estado; el Secretario de la Corporación; y el Jefe de la Abogacía del Estado en la provincia o Abogado del Estado en quien delegue. Secretario: un funcionario Técnico de Administración General, salvo que recabe para sí estas funciones el Secretario de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario Técnico de Administración General.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para el Secretario del Tribunal y Vocalías del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, y deberán adoptar sus decisiones por mayoría de los presentes.

Asimismo, el Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda que pueda surgir durante la celebración del concurso, y, en particular, para dictar las Normas que puedan conducir a la resolución del mismo.

SEXTA. — Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los méritos de los aspirantes el Tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación la propuesta de nombramiento en favor de aquel aspirante que, reuniendo las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria, haya obtenido la mejor puntuación, pudiendo elevar propuesta declarando desierto el concurso.

Dicha propuesta, una vez aceptada por la Corporación, se notificará al interesado, quien deberá presentar en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar de su recepción, salvo fuerza mayor debidamente justificada, los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de antecedentes penales.
- 3.º Certificado de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia.
- 4.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad previstos en el art. 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y de no haber sido separado de cargos del Estado, Ente Local o Ente Autónomo, o inhabilitado por sentencia judicial para el desempeño de funcio-

nes públicas, salvo si se hallaren rehabilitados.

5.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

6.º Certificación en la que se haga constar el ingreso en el Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

Presentados por el aspirante propuesto, dentro del plazo hábil, los documentos exigidos anteriormente, se adoptará, si se ha acreditado reunir las condiciones requeridas, acuerdo de nombramiento en su favor de Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Si el aspirante propuesto no presentare la documentación exigida dentro del plazo señalado, salvo los casos de fuerza mayor, perderá los derechos derivados de la propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, la Corporación Municipal formulará propuesta a favor del concursante que le siga en puntuación si el Órgano calificador estima que reúne las condiciones suficientes de capacidad y aptitud para el desempeño del cargo.

Una vez aprobada la propuesta por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el opositor nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquel que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Contra las presentes Bases podrán los interesados interponer recurso de Reposición ante el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a partir del de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Burgos, 30 de septiembre de 1976.
El Alcalde, José Muñoz Avila.

Por REOR S.A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a fabricación de maquinaria de Artes Gráficas y Fun-

dición de las mismas en la carretera Madrid Irún, filómetro 234. Expediente 252/76.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 28 de septiembre 1976.
El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, César Rico.

4.933.—548,00

Ayuntamiento de Belorado

Acordado por este Ayuntamiento la enajenación en pública subasta de 1.610 robles, en el monte de estos propios, titulado Montemayor, número 6, de Utilidad Pública y redactados los pliegos de condiciones económico-administrativas, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de ocho días, para que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, de acuerdo con cuanto determina el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Belorado, 23 de octubre de 1976.
El Alcalde, Pedro Uzquiza.

Ayuntamiento de Briviesca

El Excmo. Ayuntamiento pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el día 14 de mayo del presente año, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir la convocatoria de subasta para adjudicar el arriendo del bar-ambigu y terraza anexa para servicio del mismo, dentro del recinto Polideportivo y Piscinas municipales de esta ciudad.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, a fin de que en el plazo de ocho días, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas sobre dicho pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Briviesca, 26 de octubre de 1976.
El Alcalde, Antonio L. Linares.

Ayuntamiento de Frías

Habiendo sido elaborados por este Ayuntamiento los padrones sobre tasa de desagüe de canales, tránsito de animales y rodaje y arrastre por las vías públicas, quedan expuestos al público por el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes en el citado plazo.

Frías, a 21 de octubre de 1976.—
El Alcalde, Antonio Carpintero.

Ayuntamiento de Villanueva de Teba

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1976, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el Boletín Oficial de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

- Los habitantes del territorio municipal.
- Las personas interesadas directamente, aun cuando no habitan en el territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en ge-

neral, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
general conocimiento.

Villanueva de Teba, 20 de octubre de 1976.—El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Miraveche, Santa María Ribaredonda, Cascajares de Bureba y Busto de Bureba.

Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

En sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento, el día 7 de los corrientes, ha aprobado con el quórum especial del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, el expediente de incorporación voluntaria de los municipios de Solduengo y Las Vegas, a este de Los Barrios de Bureba, al amparo de lo dispuesto en los artículos 12 de dicha Ley y 3.º del Reglamento de población y demarcación territorial, juntamente con las bases redactadas con carácter subsidiario de la legislación general aplicable.

Entre las referidas bases se determina la constitución de una Entidad Local Menor, para cada uno de los municipios incorporados excluidos el de la capitalidad, con base en sus respectivos y actuales términos jurisdiccionales.

Lo que se publica y somete a información vecinal, durante el plazo de 30 días, a fin de que en dicho período pueda examinarse y presentar las reclamaciones que se estimen procedentes, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 15 del Reglamento de población citado y demás disposiciones concordantes.

Los Barrios de Bureba, 20 de octubre de 1976.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Las Vegas

En sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 7 de los corrientes, fueron apro-

badas las bases redactadas por la Comisión Intermunicipal, nombrada al efecto y el expediente instruido para la incorporación voluntaria de este municipio al limitrofe de Los Barrios de Bureba, al amparo de lo dispuesto en los artículos 8.º y 15 y demás concordantes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de 17 de marzo de 1952.

Entre las referidas bases se determina la constitución de una Entidad Local Menor en base al término jurisdiccional del actual municipio de Las Vegas.

Lo que se hace público, por medio de la presente, a fin de que en el plazo de 30 días, puedan las personas que lo deseen, formular las reclamaciones que consideren justas, tanto del acuerdo inicial como del de la aprobación de la incorporación y bases redactadas para llevar a cabo las mismas.

Las Vegas, 18 de octubre de 1976.
El Alcalde, Marcos Fernández.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto del concurso.—La adquisición de cien extintores para dotar de estos elementos a los Autobuses Urbanos.

Tipo de licitación.— 500.000 ptas.

Pliego de condiciones.— Podrá examinarse en el Negociado de Contratación dentro de los días laborables y horas de oficina.

Garantías.— Tanto la provisional como la definitiva por los porcentajes señalados en el pliego de condiciones.

Proposiciones.— La entrega de proposiciones podrá hacerse en el Negociado de Contratación en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y hasta las doce horas del día anterior a la apertura de pliegos.

Apertura de pliegos.— Tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y a la hora de las doce.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle núm. ... piso ... en representación de la Empresa enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia, número correspondiente al día ... de de 19..., así como de las condiciones fijadas para optar al concurso de las cuales acepta en su totalidad, comprometiéndose

(Burgos, fecha y firma.)

Burgos, 19 de octubre de 1976.—
El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, R. Cardona.

4.955.—715,00

Ayuntamiento de Trespaderne

Por acuerdo de la Corporación municipal, se saca a la venta el material inservible, chatarra y papel de la propiedad del municipio, en su conjunto o por lotes, pudiéndose hacer por escrito en la Secretaría durante el plazo de 20 días hábiles a partir de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia ofertas para su adquisición.

El material podrá ser examinado en los depósitos municipales.

Trespaderne, 21 de octubre de 1976.—El Alcalde, P. D. (ilegible).

4.977.—270,00

Ayuntamiento de Eterna

Debidamente autorizado este Ayuntamiento por el Servicio Provincial de ICONA, y previos los trámites reglamentarios, a los 21 días hábiles, a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y a la hora de las 12 de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento la subasta del aprovechamiento de 292 hayas en el monte Ordoquia número 11, de la pertenencia de este Ayuntamiento, con un volumen de 220 metros cúbicos de madera tasados en la cantidad de 396.000 pesetas.

Esta subasta se celebrará con arreglo a las condiciones del pliego publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia núm. 254 de 8 de noviembre de 1960.

Los pliegos, debidamente reintegrados, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento to-

dos los días hábiles, y hasta treinta minutos antes de la hora señalada para la celebración de la subasta, las cuales irán legalmente reintegrados, y acompañados del justificante de haber depositado el 5 por 100 de la tasación en arcas municipales como garantía provisional, siendo su fianza definitiva el 6 por 100 del total de la adjudicación.

Pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. De quedar desierta la subasta que se anuncia, ésta se celebrará a los diez días hábiles siguientes y así sucesivamente.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Eterna, 25 de octubre de 1976.—
El Alcalde, Agapito García Alarcía.

4.976.—690,00

Junta administrativa de Villamudria

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y de acuerdo con el pliego de condiciones del mismo y del económico administrativo aprobado por esta Junta que se encuentra de manifiesto al público durante el plazo de ocho días al objeto de oír reclamaciones, tendrá lugar en el salón de actos de esta Junta, a las doce horas del día siguiente hábil de transcurridos veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la subasta para el aprovechamiento de 300 robles marcados con un volumen de 90 m. c. de madera sitos en el monte La Solana, propiedad de esta Junta, bajo la tasación inicial de 49.500 pesetas, y caso de resultar desierta, se repetirá la licitación al décimo día hábil contados a partir del siguiente a la celebración inicial, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Las proposiciones para optar a la subasta se ajustarán al formato que consta en el pliego de condiciones y podrán presentarse en Secretaría hasta la hora señalada para la subasta, acompañando resguardo de la fianza provisional equivalente al 3 % de la tasación, declaración jurada a que se refieren los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Cor-

poraciones Locales, así como el carnet de Empresa.

Villamudria, 25 de octubre de 1976.—El Presidente (ilegible).

4.978.—627,00

Anuncios Particulares**CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS**

Por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos se ha solicitado duplicado, por extravío, de las siguientes libretas:

Libreta ordinaria núm. 2.487-4, de la Oficina de Villarcayo.

Libreta Ahorros Emigrante número 1.115-4, de la Oficina Central.

Libreta ordinaria núm. 3.313-1, de la Oficina de Lerma.

Libreta ordinaria núm. 60.034-2, de la Oficina Central.

Libreta ordinaria núm. 18.407-5, de la Oficina Central.

Libreta ordinaria núm. 2.122-4, de la Oficina de Villaquirán de los Infantes.

Libreta ordinaria núm. 2.847-5, de la Oficina Central.

Libreta ordinaria núm. 2.814-9, de la Oficina de Aranda de Duero.

Libreta ordinaria núm. 620-6, de la Oficina de Aranda de Duero.

Libreta ordinaria núm. 16.515-5, de la Oficina de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones: 15 días
4.895.—750,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravío de la aportación voluntaria número 944.

Plazo de reclamaciones, 15 días.
4.962.—75,00

Se solicita duplicado del plazo fijo núm. 4175, por extravío.

Plazo de reclamaciones, 15 días.
4.961.—75,00

MUTUA PROVINCIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, número 174, autorizada por el Ministerio para cubrir el riesgo de los accidentes de los productores de las Empresas burgalesas.

IMPOLON, 20.—BURGOS

IMPRENTA PROVINCIAL